



En Torrejón de Ardoz, a 3 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. IGNACIO VAZQUEZ CASAVILLA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De otra parte, D. RAPHAËL MARTIN de nacionalidad francesa con nº de pasaporte _____, en calidad de Director General de la entidad CARLOTTA IBERIA, CIF nº B87305801 y domicilio en c/ Conde de Aranda nº 22, 28001 Madrid.

Ante D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

EXPONEN

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz junto y con la entidad CARLOTTA IBERIA están interesados en que la programación de las Mágicas Navidades a celebrar en esta ciudad cubran las necesidades culturales y recreativas de sus ciudadanos. Para satisfacer esas necesidades socioculturales se hace precisa la colaboración privada, de ahí la solicitud realizada a determinadas entidades privadas y empresariales, vinculadas a nuestra ciudad y cuyo objetivo, al igual que el nuestro, es colaborar para que los eventos que se producen en el mismo sean de satisfacción y agrado de los ciudadanos, contribuyendo así mismo al interés público y sociocultural de todos y junto a ello como definición del interés público este acuerdo convenio supone por parte municipal una articulación de sus competencias en materia de ocio sano y cultura, art. 25.1 y 25.2.1) de la Ley 7/1985.

En consecuencia, ambas partes tienen objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en la realización de eventos culturales y festivos, y en función de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicada en el BOCM de 27 de septiembre de 2016.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de Patrocinio con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio específico de colaboración es viabilizar y sentar los principios de actuación para las dos partes firmantes del mismo, conducentes a fijar los criterios por los que la entidad CARLOTTA IBERIA realizará las aportaciones económicas para la financiación del proyecto de la Pirámide Mágica de las Campañas de Navidad 2016, 2017 y 2018.

SEGUNDA.- La entidad CARLOTTA IBERIA se compromete a sufragar parte del proyecto de la Pirámide Mágica en las campañas de Navidad 2016, 2017 y 2018, con un importe de 300.000 € (Trescientos Mil euros), a razón de 100.000 en 2016, 100.000 en 2017 y 100.000 en 2018. Dicho importe deberá ser ingresado al Ayuntamiento en la cuenta del Banco Sabadell 0081 7126 37 0001096020, antes del día 30 de diciembre de cada uno de los tres años, una vez realizado remitir justificante vía e-mail a la dirección: alcaldia@ayto-torrejon.es

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete durante la duración de este convenio a no suscribir acuerdo alguno de patrocinio para el espectáculo de la Pirámide Mágica con ninguna entidad que se dedique a su misma actividad. En la publicidad de los actos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se incluirá el logotipo que CARLOTTA IBERIA indique, así como la mención "con la colaboración de CARLOTTA IBERIA". El Ayuntamiento determinará en cada caso los soportes publicitarios más adecuados a la naturaleza de los respectivos eventos programados así como su ubicación concreta.

La publicidad que al menos recibirá la entidad CARLOTTA IBERIA serán soportes publicitarios en el entorno de la Pirámide Mágica, aparecerá también en la publicidad escrita del evento que realizará y buzoneará el Ayuntamiento, así como el anuncio inicial por megafonía antes del inicio de cada espectáculo de la misma.

CUARTA.- Las actividades a que se refiere el presente Convenio deberán ser objeto de aprobación previa por el Ayuntamiento, Junta de Gobierno, como gestión ordinaria del día a día, art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, para lo cual se acompañarán de cuanta documentación sea necesaria para su correcta definición: memoria descriptiva de la actividad con necesidad de medios materiales y personales para su ejecución, coste total del mismo, porcentaje de financiación, etc.

QUINTA.- La ejecución de las actividades será informada por la Comisión de Seguimiento formada al efecto y que estará compuesta por un representante designado por la Alcaldía de Torrejón de Ardoz y un representante de la entidad CARLOTTA IBERIA. A sus reuniones podrá asistir con voz y sin voto personal técnico en representación de la entidad que suscribe este Convenio.





SEXTA.- Este convenio se publicará, y de él se dará cuenta a Junta de Gobierno para su conocimiento y efectos y como Acto administrativo de acuerdo al R.D. leg. 3/2011 y por ser un convenio administrativo con sus efectos y determinación de su naturaleza.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Patrocinio por triplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.



Por el Ayuntamiento de Torrejón de
Ardoz

Ardoz

Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla

Por CARLOTTA IBERIA

Fdo.: Raphaël Martin

El Secretario General

Fdo.: Saturio Hernández de Marco
Secretario